

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Paraguarí (PARAGUARÍ)
Uoc Paraguari**

Nombre de la Licitación:

**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO**

(versión 1)

ID de Licitación:

432900



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/11/2023

*"Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional"
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	432900	Nombre de la Licitación:	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO
Convocante:	Gobierno Departamental de Paraguarí (PARAGUARÍ)	Categoría:	9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios
Unidad de Contratación:	Uoc Paraguarí	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	DESDE EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	11/12/2023 15:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/12/2023 07:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/12/2023 07:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES	Cargo:	JEFE UOC
Teléfono:	0531-433348	Correo Electrónico:	uoc@gobnaciondeparaguarí.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Lugar: En la sede de la Convocante y las instituciones educativas que esta designare.

Hora: 07:30 hs. Posterior al horario previsto se iniciará la visita a los sitios de ejecución del contrato; no se aceptarán a otros potenciales oferentes fuera del horario indicado precedentemente.

Procedimiento: El potencial oferente o sus representantes deberán presentar por Mesa de entrada institucional una carta de autorización dirigida a la Convocante mencionando que desea participar de la visita al sitio de ejecución del contrato. La misma deberá contar con los siguientes datos: Nombres y apellidos, número de Cédula de identidad policial o similar para el caso de extranjeros, número del ID y descripción de la convocatoria. Deberán presentarse en el lugar y hora señalados para iniciar el recorrido conforme al cronograma de Visita elaborada por la UOC. Teniendo en cuenta la dimensión geográfica, la distancia entre cada distrito y la heterogeneidad de los diferentes accesos a cada punto del Departamento, la Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente pueda tener la información necesaria relativa a cada distrito, para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado. Teniendo en cuenta la dimensión del Departamento, se realizará de acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la UOC, en donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela. Se expedirá una constancia de visita por parte de la Convocante, la cual el oferente deberá presentar con su oferta (sólo se aceptará la original).

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Marcelo Calonga.

Participación obligatoria: Sí.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Contratación del personal de la zona - CPS

El porcentaje establecido del personal de la zona es de:

20% (veinte por ciento) del total del personal necesario para la ejecución del contrato.

Para la acreditación del domicilio del personal contratado, la empresa adjudicada deberá presentar el certificado de vida y residencia de los mismos en el plazo de treinta días posteriores a la firma del contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad del almuerzo - cena escolar requerido, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el

precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) Para la contratación de almuerzo/cena escolar se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados, para el cual deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación

3. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

4. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del Contrato hasta el 31 de enero de 2026.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar

marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Documentos legales</p>
<p>7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

7.3 Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1,0 en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital

Resultado en número entero (cociente) en promedio no deberá ser inferior a 0,70 en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital neto propio (integrado para sociedades y propio para unipersonales libre de reservas y resultados acumulados) no inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto total de su oferta, demostrable con el Balance General presentado ante la SET del periodo fiscal 2022.

Consortios: Todos los miembros del consorcio deben cumplir con los Ratios. Para el Capital el socio líder deberá cumplir con al menos el 50% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 50%, siendo los integrantes responsables de la ejecución en las mismas proporciones.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

b. Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 5 (cinco) últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 - con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET

c. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes de IRPC de los 5 (cinco) últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

d. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes IRP de los 5 (cinco) últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

e. IVA General de los últimos 5 (cinco) años, (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) para contribuyentes exclusivamente IVA GENERAL.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Poseer un depósito habilitado en el departamento de la convocante, con aprobación de autoridades sanitarias (INAN), ambientales (MADES) y municipales para la distribución de insumos alimenticios a instituciones beneficiadas. El local debe contar con Certificación vigente de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitida por el INAN. El oferente debe presentar certificación de calidad en los procesos de distribución de alimentos para consumo humano, avalada por entidad acreditada conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 y amplía la Ley 1028/97.

Se presentarán la cantidad de contratos, facturas y constancias de buen cumplimiento de todos los contratos ejecutados. Antigüedad mínima en elaboración de comidas y platos preparados de cinco años comprobado con la constancia de RUC emitida por la SET. Deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente el servicio específico ofertado (Alimentos preparados en las escuelas) equivalentes al porcentual requerido dentro del periodo establecido. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones

Consortios: en el caso de Consortios respecto a la provisión, deberán demostrar en la proporción de 50% para el socio líder y 50% para los restantes. En materia de cumplimiento de los demás requisitos, todos los integrantes deberán demostrar el cumplimiento.

NO APLICA: 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|---|
| 1. Constancia de RUC emitida por la SET. |
| 2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. |
| 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. |

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena. |
|--|

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 “Alimentos procesados envasados para su distribución” vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.

En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.

3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.

5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados y servidos en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y dependencia de quien solicita el llamado: *Norma Belén Zárate de Monges, Gobernadora del Departamento de Paraguari ha solicitado la realización de Llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Secretaria de Educación.*

Necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación: *La solicitud obedece a la necesidad de proveer los alimentos necesarios para la provisión del servicio de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Departamento que son primordiales para la correcta alimentación y nutrición de los estudiantes, factor fundamental para el desarrollo cognitivo de los mismos.*

Planificación y Especificaciones Técnicas: *Este procedimiento se trata de un llamado periódico cuyas Especificaciones técnicas han sido elaboradas de acuerdo con las exigencia estipuladas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias por medio de la Dirección de Alimentación Escolar.*

Características organolépticas

No se aceptarán ingredientes y preparaciones culinarias cuyas características organolépticas se encuentren alteradas.

Aspecto: característico al menú (plato principal, ensalada, postre).

Color: característico a la preparación.

Olor: característico, exento de olores extraños.

Sabor: agradable, exento de sabores extraños.

Temperaturas definidas para el Almuerzo/Cena Escolar

Preparación culinaria	Temperatura adecuada
Plato principal	$\geq 65^{\circ}\text{C}$
Ensalada	$\leq 5^{\circ}\text{C}$
Postre	Según la característica del postre/alimento

Control de Calidad

Las preparaciones del plato principal, ensalada y postre, deberán ser distribuidas en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los comensales, para ello:

1. Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el almuerzo/cena escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte de la autoridad sanitaria competente, o pedido de la contratante, a través de las autoridad competente u otro laboratorio oficial.
2. La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
3. En caso de constatarse incumplimiento con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

Equipamiento, utensilios y personal requerido

En cada institución educativa el proveedor adjudicado deberá proveer de los equipamientos básicos que permitirán la ejecución del contrato para lo cual deberá considerar lo siguiente:

1. Equipamientos

- Heladeras y congeladores según volumen de alimentos a almacenar a diario.
- Cocina industrial o Fogón.
- Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante).
- Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados.
- Piletas de lavado.
- Tachos grandes para basura o basureros con bolsa y tapa.
- Mesas y sillas según volumen.

2. Utensilios

- Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), se debe minimizar la utilización de utensilios de madera.
- Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda.

Los utensilios para servir las raciones correspondientes a las preparaciones de plato principal, ensalada y postre, se detallan a continuación:

Características para el servido de alimentos		
Preparaciones	Tipos de utensilios	Capacidad
Sopas, caldos, guisados y estofados	Cucharones	200 mL.
Salsas y guarniciones (arroz, polenta, purés, entre otros)	Cucharones	100 mL.
Fideo tipo espagueti, tallarín, cintas y ensaladas de todo tipo	Pinzas	-----
Postres	Cucharones	50 mL.

3. Personal

Cocinero	1 por cada 100 estudiantes
Auxiliar de cocina	1 por cada 100 estudiantes
Personal de limpieza	1 por cada institución o según el tamaño del área destinada para la alimentación escolar.

Personal para la estiba, desestiba, traslado y distribución de los insumos para la elaboración de los alimentos.

Cantidad pertinente para los fines establecidos.

Procedimiento para la prestación del servicio

1. Una vez emitida por parte de la Convocante y recibida la orden de compra la empresa adjudicada deberá:
 - Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones.
 - Llevar los ingredientes para la preparación del menú a cada institución educativa, según la cantidad estipulada en la Planilla de Cálculo de Insumos establecida en el Proyecto autorizado por el MEC. Los insumos para la elaboración del almuerzo y cena escolar, deberán ser transportados adecuadamente de acuerdo al ingrediente correspondiente, cuidando que, al momento de su llegada en la institución educativa, este cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias indicadas en las normativas vigentes.
 - Almacenar correctamente cada ingrediente de acuerdo a su naturaleza y características (a temperatura ambiente, refrigerada o congelada, según corresponda).
 - Preparar el menú correspondiente a cada día según las BPM, debiendo los encargados de la preparación contar con los atuendos necesarios y en buenas condiciones de higiene (delantales, gorros, entre otros).
 - Distribuir el almuerzo/cena escolar a los estudiantes, utilizando utensilios como platos y cubiertos (cuchara), en el horario establecido.
 - Retirar todos los utensilios y enseres para su correspondiente limpieza, luego de finalizado el servicio.
2. Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado por el director a través de un acto administrativo y/o registro de firmas, estando el autorizado obligado a recibir, controlar los bienes y suscribir las actas de recepción y notas de remisión.
3. El acta de recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.
4. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.

El menú establecido en el proyecto autorizado por el MEC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.

Plan de entrega

La convocante es responsable por la correcta planificación del cronograma de entrega, utilizando para ello el siguiente esquema:

Ítem	Descripción del Bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horario de distribución	Responsable de la recepción
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ver listado de escuelas beneficiadas	Ver listado de escuelas beneficiadas	Ver listado de escuelas beneficiadas	Mañana y tarde	Mañana: 11:00 a 12:00 hs. Tarde: 12:00 a 13:00 hs. De lunes a viernes (siempre que se desarrollen clases)	Director/a o Encargado/a de Despacho de la Institución Educativa

LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS:

N°	COD. EST.	COD. INST.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD	ZONA	TOTAL ESTUDIANTES
1	902021	16164	ESC. BAS. 1574 TTE. 2° PEDRO MARTIR GONZALEZ	Achay	YBYRAITY	RURAL	160
2	902019	16166	ESC. BAS. 1695 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO	Achay	ISLERIA	RURAL	75
3	902030	16157	ESC. BAS. 923 SAN JUAN BAUTISTA	Achay	COSTA BAEZ CAAGUY	RURAL	65
4	902022	16172	ESC. BAS. 1572 SANTISIMO REDENTOR	Achay	COSTA PENA	RURAL	85
5	902023	16158	ESC. BAS. 924 TTE. 10.CAB.RVA.JOSE G. GONZALEZ	Achay	PINTOS	RURAL	48
6	902007	5940	ESC. BÁS. N° 1575 GRAL DIM SR DON CÉSAR BARRIENTOS	Achay	COSTA PEÑA	RURAL	28
7	902015	5926	ESC. BÁS. N° 926 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO	Achay	PANCHA GARMENDIA	RURAL	36
8	902031	16355	ESCUELA BASICA 6754 SAN FRANCISCO	Achay	CARAGUATA Y	RURAL	45
9	902017	5928	ESC. BÁS. N° 2209 SAN JUAN BAUTISTA	Achay	CERRO ISE	RURAL	48
10	902014	16167	ESC. BAS. 2995 GRAL. JOSE E. DIAZ	Achay	ISLA BAEZ	RURAL	47

11	902027	16153	ESC. BAS. 463 GREGORIO RAMON CARDOZO	Acahay	YEGUARIZO	RURAL	58
12	902025	16155	ESC. BAS. 905 PBRO. TOMAS VALDEZ VERDUN	Acahay	LAGUNA PYTA	RURAL	41
13	902020	16168	ESC. BAS. 2207 CAYO BENJAMIN MIRANDA DIAZ (11117)	Acahay	TAPYTANGUA	RURAL	68
14	902026	16154	ESC. BAS. 904 MAESTRO EPIFANIO DUARTE	Acahay	CARAGUATA Y	RURAL	57
15	902018	16174	ESC. BAS. 1573 VIRGEN DEL CARMEN	Acahay	COSTA BAEZ YUQUITY	RURAL	37
16	902032	16354	ESC. BAS. 5367 SAN JOSE (14960)	Acahay	COSTA PENA	RURAL	33
17	902024	16159	ESC. BAS. 925 SANTA LIBRADA	Acahay	COSTA BAEZ CAAGUY	RURAL	16
18	902010	16162	ESC. BAS. 3326 DON GERMAN SANTOS	Acahay	POTRERO ARCE	RURAL	30
19	902005	16173	ESC. BAS. 6496 DON VIRGILIO CENTURION (11112)	Acahay	CERRO GUY	RURAL	21
20	902004	16161	ESC. BAS. 2208 PEDRO MELO DE PORTUGAL (11110)	Acahay	COL. VIRGEN DE FATIMA	RURAL	8
21	902013	16176	ESC. BAS. 2996 CORONEL VALOIS RIVAROLA (11125)	Acahay	VALOIS RIVAROLA	RURAL	9
22	902006	16175	ESC. BAS. 4475 FRANCISCO ABDON SANTOS (11124)	Acahay	NU AHI	RURAL	9
23	902003	16152	ESC. BAS. 204 MAESTRAS FUNDADORAS	Acahay	MONSEÑOR BOGARIN	URBANA	198
24	902002	16151	ESC. BAS. 73 PATROCINIA G. DE FRETES	Acahay	CENTRAL	URBANA	444
25	902043	96027	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	Acahay	CENTRAL	URBANA	61
26	903002	16259	ESC. BAS. 356 HEROES DEL CHACO	Caapucú	SAN ROQUE	URBANA	178

27	903004	16326	ESC. BAS. 5372 MUJER PARAGUAYA	Caapucú	COL. CNEL. JOSE V. MONGELOS	RURAL	72
28	903006	16261	ESC. BAS. 1351 JUAN S. VILLALBA	Caapucú	MONTIEL POTRERO	RURAL	73
29	903009	16260	ESC. BAS. 1350 PROF. EMILIANO GOMEZ RIOS	Caapucú	YERE	RURAL	64
30	903013	16264	ESC. BAS. 1366 JUAN R. BOTTINO	Caapucú	CAPILLA TUYA	RURAL	32
31	903011	16262	ESC. BAS. 1352 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Caapucú	CAPILLA TUYA	RURAL	23
32	903015	16270	ESC. BAS. 2807 SANTA LIBRADA	Caapucú	MONTIEL POTRERO	RURAL	11
33	903003	16257	ESC. BAS. 75 CNEL. JOSE VICENTE MONGELOS	Caapucú	SAN SALVADOR	URBANA	50
34	903001	16340	ESC. BAS. 5371 ESPIRITU SANTO	Caapucú	ESPIRITU SANTO	URBANA	33
35	904024	16063	ESC. BAS. 785 DR. CARLOS CHAVEZ BAREIRO	Caballero	CHAURIA	RURAL	77
36	904010	16067	"ESC. BAS. 5374 (11055) GRAL. JOSE E. DIAZ	Caballero	LINDERO	RURAL	58
37	904007	16074	ESC. BAS. 5375 DON ELIZARDO CABRAL	Caballero	HORQUETA	RURAL	31
38	904014	16065	ESC. BAS. 999 (1168) SAGRADO CORAZON DE JESUS	Caballero	ISLA SEGURA 1RA.	RURAL	51
39	904017	16060	ESC. BAS. 782 VIRGEN DEL ROSARIO	Caballero	POTRERO PUCU	RURAL	36
40	904011	16068	ESC. BAS. 5379 TTE. ATANASIO DELGADO	Caballero	ISLA SEGURA 1RA.	RURAL	21
41	904016	16061	ESC. BAS. 783 NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	Caballero	IRIARTE PRIMERO	RURAL	19
42	904015	16064	ESC. BAS. 786 MARIA AUXILIADORA	Caballero		RURAL	22
43	904013	16066	ESC. BAS. 1394 SANTA TERESITA	Caballero	ISLA SEGURA 1RA.	RURAL	19

44	904018	16059	ESC. BAS. 781 DR. ANDRES A. RIVAROLA Q.	Caballero	KIRITO	RURAL	12
45	904012	16072	ESC. BAS. 2197 CRISTO REY	Caballero	CATALAN	RURAL	14
46	904009	16069	ESC. BAS. 5384 DON BASILIO ANTONIO MEZA (11056)	Caballero	LOMA PYTA	RURAL	13
47	904021	16076	ESC. BAS. 5383 FILOMENA IRALA DE GONZALEZ	Caballero	IRIARTE TERCERA	RURAL	12
48	905008	16178	ESC. BAS. 341 PROF. MIGUEL J. TORRES	Carapeguá	PACHECO	RURAL	90
49	905018	16181	ESC. BAS. N° 462 TTE PRIMERO MANUEL CABELLO	Carapeguá	ESPARTILLAR	RURAL	76
50	905037	16350	ESC. BAS. 5364 DON HIGINIO VARGAS	Carapeguá	KAAYBATE	URBANA	134
51	905030	16191	ESC. BAS. 1576 TTE. 1° MANUEL CABELLO	Carapeguá	CAAZAPA	RURAL	97
52	905019	16182	ESC. BAS. 464 ATANACIO J. GONZALEZ (2265)	Carapeguá	CALIXTRO	RURAL	101
53	905007	16194	ESC. BAS. 1696 PADRES UNIDOS	Carapeguá	CANETE CUE	RURAL	82
54	905029	16204	ESC. BAS. 2988 TTE. RAMON TRIAY GENES	Carapeguá	CERRITO	RURAL	74
55	905009	16189	ESC. BAS. 920 PROF. BENICIO FIGUEREDO	Carapeguá	ISLA YBATE	RURAL	71
56	905010	16190	ESC. BAS. 921 MARIA AUXILIADORA	Carapeguá	NDAVARU	RURAL	47
57	905038	16347	ESC. BAS. 3996 MEDALLA MILAGROSA	Carapeguá	AGUAIY	RURAL	59
58	905023	16205	ESC. BAS. 907 PROF. ROSA Y. MARTINEZ DE CHAVEZ	Carapeguá	PACHECO	RURAL	40
59	905020	16195	ESC. BAS. 4474 DEMETRIO SANTACRUZ SOSA	Carapeguá	CERRITO	RURAL	38
60	905022	6034	ESC. BÁS. N° 857 VICENTE IGNACIO AMARILLA	Carapeguá	CERRO PINTO	RURAL	130

61	905028	16193	ESC. BAS. 2989 SANTISIMO REDENTOR	Carapeguá	FRANCO ISLA	RURAL	37
62	905045	16357	ESC. BAS. 6501 FRANCISCO SANCHEZ	Carapeguá	AGUAIY	RURAL	32
63	905032	16192	ESC. BAS. 2210 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	Carapeguá	PACHECO	RURAL	22
64	905002	16184	ESC. BAS. 705 MONS. ANGEL NICOLAS ACHA DUARTE	Carapeguá	SANTO DOMINGO	URBANA	576
65	905006	96003	CENTRO DE REAHABILITACION	Carapegua	CENTRAL	URBANA	129
66	905036	16337	ESC. BAS. 5363 KATHRYN ELMA EPPERS	Carapeguá	POTRERO	URBANA	104
67	906002	16034	ESC. BAS. 220 OLIMPIA VILLAGRA	Escobar	URBANO	URBANA	211
68	906004	16038	ESC. BAS. 669 LIC. ROSA MARIN DE GAMARRA	Escobar	MBOCAYATY	RURAL	80
69	906006	16042	ESC. BAS. 1392 SAN BLAS	Escobar	ARROYO PORA	RURAL	51
70	906008	16039	ESC. BAS. 779 NIÑO JESUS	Escobar	CHIRCAL	RURAL	61
71	906009	16008	ESC. BAS. 778 DON VICENTE ROLON	Escobar	GUAZU CUA	RURAL	46
72	907002	16206	ESC. BAS. 128 PARAGUAY JAPON	La Colmena	VIRGEN DE FATIMA	URBANA	392
73	907005	16208	ESC. BAS. 932 ING. AGM. HERNANDO BERTONI	La Colmena	MBOCAYATY	RURAL	62
74	907007	16211	ESC. BAS. 4478 SAGRADO CORAZON DE JESUS	La Colmena	POTRERO ALTO	RURAL	39
75	907004	16207	ESC. BAS. 906 SAN FRANCISCO DE ASIS	La Colmena	CAATYMI	RURAL	60
76	908036	16360	ESC. BAS. 5393 VIRGEN DE LA MERCED	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	53
77	908024	16283	ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS BARRIOS	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	102

78	908023	16301	ESC. BAS. 2030 DON NARCISO BOGADO MOLINAS	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	37
79	908026	16287	ESC. BAS. 1309 DON JUSTO A. QUINTANA F.	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	79
80	908032	16341	ESC. BAS. 5392 PROF. MARIA D. P. PACHECO MAIDANA	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	17
81	908028	16288	ESC. BAS. 1355 ISABEL LEON	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	16
82	908029	16349	ESC. BAS. 5391 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	María Antonia	LOCALIDAD A CONFIRMAR	RURAL	28
83	908038	16381	ESC. BAS. 7058 SAN JUAN	Mbuyapey	ELIGIO AYALA	RURAL	21
84	908002	16286	ESC. BAS. 361 JUAN BAUTISTA FILARTIGA	Mbuyapey	INMACULADA CONCEPCION	URBANA	299
85	908022	16290	ESC. BAS. 1357 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ	Mbuyapey	LOMA GUAZU	RURAL	96
86	908011	16295	ESC. BAS. 2814 MARIA ELSA GONZALEZ DE ORTIZ	Mbuyapey	NU AHI	RURAL	73
87	908018	16294	ESC. BAS. 1858 PETRONA GIMENEZ DE SILVERO	Mbuyapey	NU APUA	RURAL	49
88	908020	16291	ESC. BAS. 1358 CAP. NAV. GUILLERMO LOPEZ M.	Mbuyapey	NU AHI	RURAL	45
89	908006	16305	ESC. BAS. 2031 MONS. JUAN SINFORIANO BOGARIN	Mbuyapey	ISLA ALTA	RURAL	20
90	908004	16315	ESC. BAS. 5400 SAN RAFAEL ARCANGEL	Mbuyapey	NU APUA MI	RURAL	24
91	908010	16302	ESC. BAS. N° 2815 SAGRADA FAMILIA	Mbuyapey	NU APUA MI	RURAL	17
92	908005	16298	ESC. BAS. 5399 BRUNO LARROZA	Mbuyapey	LA ROSA 1	RURAL	14
93	908009	16304	ESC. BAS. 2816 VIRGEN DE FATIMA	Mbuyapey	ISLA NARANJA	RURAL	12

94	908019	16293	ESC. BAS. 1857 SAN JUAN	Mbuyapey	LA ROSA 2	RURAL	12
95	908008	16307	ESC. BAS. 2817 SAN MIGUEL	Mbuyapey	NU APUA	RURAL	6
96	908003	16285	ESC. BAS. 74 PTE. ELIGIO AYALA	Mbuyapey	VIRGEN DE LOURDES	URBANA	233
97	901011	16005	ESC. BAS. 498 JUAN SIMON IRIARTE	Paraguari	NUATI	RURAL	219
98	901012	16009	ESC. BAS. 1388 EMANCIPACION NAC.	Paraguari	SOTO	RURAL	161
99	901008	16006	ESC. BAS. 686 PROF. JULIO FRONTANILLA	Paraguari	COSTA PRIMERA	RURAL	162
100	901010	16003	ESC. BAS. 184 DON CEFERINO PEÑA	Paraguari	CERRO LEON	RURAL	166
101	901032	15989	ESC. BAS. 6497 LAUREANA FRANCIA	Paraguari	CERRO LEON	RURAL	151
102	901004	16002	ESC. BAS. 77 PROF. ENCARNACION ALUM DE VIVE	Paraguari	BARRIO 1	URBANA	411
103	901005	16012	ESC. BAS. 1112 R.PADRE GREGORIO BALZARINI ROS	Paraguari	BARRIO 2	URBANA	391
104	901007	16004	ESC. BAS. 386 TTE. LESME N. PAMPLIEGA	Paraguari	SAN MIGUEL	URBANA	163
105	901017	16353	ESC. BAS. N° 6494 (EX 14.991) SAN FRANCISCO DE ASIS	Paraguari	BARRIO 3	URBANA	179
106	901038	16383	ESCUELA BÁSICA N° 7082 PROFESORA MARGARITA FERNÁNDEZ DE BARUJA	Paraguari	KILOMETRO 60	URBANA	91
107	909004	17703	ESC. BAS. 313 PROF.MARCIANO MARTINEZ	Pirayu	TABA-I	RURAL	240
108	909011	17900	ESC. BAS. 1365 JORGE MANUEL PEREZ RAMIREZ	Pirayu	TUYUCUA	RURAL	215
109	909013	17713	ESC. BAS. 2135 JOSE EDUVIGIS VILLAGRA PEÑA	Pirayu	YAGUARON YURU	RURAL	181

110	909008	17707	ESC. BAS. 667 DR.CAYO ROMERO PEREIRA	Pirayu	CERRO VERA	RURAL	158
111	909012	17712	ESC. BAS. 2134 DOÑA CATALINA S. DE CACERES	Pirayu	COSTA JHU	RURAL	112
112	909014	17708	ESC. BAS. 1362 RITA SOTELO DE FIGUEREDO	Pirayu	COCUE POTI	RURAL	86
113	909006	17705	ESC. BAS. 525 JORGE MANUEL PEREZ RAMIREZ	Pirayu	CERRO LEON	RURAL	83
114	909005	17704	ESCUELA BÁSICA N° 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ	Pirayu	ARROYO SERVIN	RURAL	41
115	909022	16384	ESC. BAS. 7444 PROF. TEODOSIA RAMIREZ	Pirayu	CERRO VERA	RURAL	44
116	910008	16217	ESC. BAS. N° 161 1° ESC. VOCACIONAL AGRICOLA COMISARIO ERVEN LOVERA ORTÍZ	Quiindy	COMANDANT E PERALTA	RURAL	195
117	910004	16216	ESC. BAS. 111 ANDRES BELLO	Quiindy	SAN LORENZO	URBANA	158
118	910025	16240	ESCUELA BÁSICA N° 2797 PROFESORA MARÍA ESQUIVEL DE DOMINGUEZ	Quiindy	LOMA PYTA	RURAL	94
119	910028	16236	ESC. BAS. 1859 VICTORIA BARRIENTOS	Quiindy	COSTA IRALA	RURAL	52
120	910010	16220	ESC. BAS. 376 SANTO DOMINGO SAVIO	Quiindy	COSTA IRALA	RURAL	61
121	910022	16233	ESC. BAS. 1850 GRAL.DE DIV.ANDRES RODRIGUEZ	Quiindy	ISLA ALTA	RURAL	55
122	910015	16226	ESC. BAS. 1342 PROF. MARIA A.MEDINA DE AMARILLA	Quiindy	TOBATINGUA	RURAL	41
123	910024	16235	ESC. BAS. 1852 HEROES DEL CHACO	Quiindy	ITA CAJON	RURAL	43
124	910026	16237	ESC. BAS. 2799 GRAL BERNARDINO CABALLERO	Quiindy	COSTA GAONA 2DA.	RURAL	38
125	910021	16231	ESC. BAS. 1848 SAN FRANCISCO DE ASIS	Quiindy	COSTA IRALA	RURAL	28

126	910023	16234	ESC. BAS. 1851 DON ILDEFONSO MENDEZ GOMEZ	Quiindy	MENDIETA CUE(TACUARI	RURAL	18
127	910006	16221	ESC. BAS. 531 VIRGEN MARIA AUXILIADORA	Quiindy	COSTA GAONA 1RA.	RURAL	35
128	910016	16227	ESC. BAS. 1343 PROF. ASUNCION ESCALADA	Quiindy	NIÑO JESUS	RURAL	19
129	910014	16225	ESC. BAS. 1341 PROF. ANTOLIN ALMIRON FLOR	Quiindy	LAURELTY	RURAL	12
130	910033	16363	ESC. BAS. N° 6491 MAESTRO RAFAEL ALONSO PINAZZO	Quiindy	CAPILLA TUYA	RURAL	12
131	910003	16215	ESC. BAS. 71 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	Quiindy	SAN LORENZO	URBANA	342
132	911001	16272	ESC. BAS. 76 GRAL. FULGENCIO YEGROS	Qyqyho	CENTRAL	URBANA	283
133	911013	16274	ESC. BAS. 911 DON JOSE ANTONIO YEGROS	Qyqyho	CERRO FRENTE	RURAL	45
134	911014	16273	ESC. BAS. 910 CPTAN. ANTONIO TOMAS YEGROS	Qyqyho	COL. FULGENCIO YEGROS	RURAL	52
135	911007	16280	ESC. BAS. 1373 DON SIXTO RUBEN SAMANIEGO	Qyqyho	COL. FULGENCIO YEGROS	RURAL	51
136	911008	16279	ESCUELA BÁSICA N° 1372 PROFESORA VICTORIA DE LA CRUZ SOSTOA DE VILLANUEVA	Qyqyho	MBOI CAE	RURAL	50
137	911012	16275	ESC. BAS. 1368 TRANQUILINO L. SAMANIEGO	Qyqyho	ISLA VALLE	RURAL	41
138	911011	16276	ESC. BAS. 1369 DON ISAAC ORTIZ	Qyqyho	CERRO GUY 2DA. SAN JUAN	RURAL	46
139	911006	16281	ESC. BAS. 1374 SAN BLAS	Qyqyho	ESPINILLAR	RURAL	13
140	913011	16051	ESC. BAS. 918 SAN JOSE	Sapucaí	ARROYO PORA	RURAL	84
141	913006	16049	ESC. BAS. 1395 NIÑO JESUS SALVADOR DEL MUNDO	Sapucaí	CERRO VERDE	RURAL	45

142	913007	16314	ESC. BAS. 2778 PARAGUAY - JAPON	Sapucaí	YARIGUA A MI	RURAL	57
143	913012	16332	ESC. BAS. 6498 DIONICIO PINTOS	Sapucaí	PASO PE	RURAL	28
144	913013	16054	ESC. BAS. 11052 CMTE. JULIAN INSFRA	Sapucaí	CHIRCAL	RURAL	9
145	913008	16055	ESC. BAS. 2199 BASILISA PRIETO DE GONZALEZ	Sapucaí	YARIGUA A MI	RURAL	18
146	913001	16044	ESC. BAS. 83 DOMINGA RUIZ DIAZ VDA.DE PEREIRA	Sapucaí	PLANTA URBANA	URBANA	139
147	913002	16045	ESC. BAS. 151 INGLATERRA	Sapucaí	PLANTA URBANA	URBANA	191
148	912001	16241	ESC. BAS. 79 E.E.U.U. DE NORTE AMERICA	San Roque González	VIRGEN DEL ROSARIO	URBANA	244
149	912003	16244	ESC. BAS. 307 RCA. DE VENEZUELA	San Roque González	VIRGEN DEL ROSARIO	URBANA	178
150	912017	16243	ESC. BAS. 224 TAVAPY	San Roque González	RINCON	RURAL	96
151	912008	16253	ESC. BAS. 2806 PAZ DEL CHACO	San Roque González	CERRITO	RURAL	10
152	912007	16250	ESC. BAS. 2027 PROF. MARTIN MOLINAS GONZALEZ	San Roque González	MOQUETE	RURAL	56
153	912014	16247	ESC. BAS. 1348 NIÑO JESUS	San Roque González	MATACHI	RURAL	56
154	912013	16248	ESC. BAS. 1349 PTE. CARLOS A. LOPEZ	San Roque González	CERRITO	RURAL	46
155	912019	16348	ESCUELA BASICA 6495 ANDRÉS AVELINO DELVALLE	San Roque González	ARAZATY	URBANA	46
156	912004	16251	ESCUELA BÁSICA N° 2805 PUERTA DEL YPOA	San Roque González	CANADA	RURAL	42
157	912006	16254	ESC. BAS. 2028 DON JUAN TORIBIO PRIETO RODRIGUEZ	San Roque González	POTRERO	RURAL	29
158	912005	16330	ESC. BAS. 5370 MAESTRA JUANA LEOPOLDINA OCHART	San Roque González	SIMBRON	RURAL	22

159	912023	15973	ESC. BAS. 6378 FIDELINO GONZALEZ RODRIGUEZ	San Roque González	MOQUETE	RURAL	41
160	910020	6192	ESC. BÁS. N° 1849 MÁRTIRES DE CERRO CORÁ	San Roque González	CAPITTY CORA	RURAL	38
161	912015	16246	ESC. BAS. 1347 SAN BLAS	San Roque González	ARAZATY	RURAL	28
162	912009	16255	ESC. BAS. 2804 SAN ALFONSO DE LIGORIO	San Roque González	RINCON	RURAL	30
163	914001	16099	ESC. BAS. 101 MANUEL CESPEDES	Tebicuarymi	CERRITO	URBANA	256
164	914004	16105	ESC. BAS. 1397 TTE. 1° DE INF. PEDRO MARTINEZ M	Tebicuarymi	PAREDES COSTA	RURAL	30
165	914006	16104	ESC. BAS. 2202 DEFENSORES DEL CHACO	Tebicuarymi	POTRERITO	RURAL	14
166	914008	16103	ESC. BAS. 5359 JULIAN TROCHE GONZALEZ	Tebicuarymi	RECOLETA	RURAL	6
167	915010	16016	ESC. BAS. 694 PROF. VICTORIANO ARAMBULO	Yaguarón	ZAGUAZU	RURAL	170
168	915021	16030	ESC. BAS. 1675 DON JUAN BAUTISTA REJIS	Yaguarón	NUATI GUAZU	RURAL	136
169	915008	16316	ESC. BAS. 5356 SAN JOSE	Yaguarón	SAN JOSE	URBANA	143
170	915009	16015	ESC. BAS. 342 GRAL. JOSE M. BRUGUEZ	Yaguarón	NUATI CALLE	RURAL	84
171	915029	16336	ESC. BAS. 5361 DON PANTALEON ARCE	Yaguarón	CARUNGUA	RURAL	113
172	915026	16331	ESC. BAS. 3238 DIVINO NIÑO JESUS	Yaguarón	NUATI CALLE	RURAL	73
173	915013	16019	ESC. BAS. 787 DR. LUIS MARIA ARGANA	Yaguarón	PORORO	RURAL	72
174	915019	16033	ESC. BAS. CURUPAYTY 1390	Yaguarón	CURUPAYTY	RURAL	40
175	915033	16036	ESC. BAS. 4705 LA ESPERANZA	Yaguarón	MBARITU	RURAL	152
176	915016	16022	ESC. BAS. 790 LA AMISTAD	Yaguarón	GUARAPI	RURAL	214

177	915011	16014	ESC. BAS. 295 PANAMERICANA	Yaguarón	PEGUAJHO	RURAL	424
178	915004	16031	ESC. BAS. 5355 MARIA AUXILIADORA	Yaguarón	SANTA LIBRADA	URBANA	50
179	915046	16386	ESCUELA BASICA 7445 "JOSE DONATO DUARTE"	Yaguarón	ZAYAS	RURAL	76
180	915014	16020	ESC. BAS. 788 PROF. ELIDA TALAVERA DE VARGAS	Yaguarón	NUATI GUAZU	RURAL	29
181	915045	16385	ESC. BAS. 7443 PEDRO PABLO ROMERO	Yaguarón	PIRAYU CALLE	RURAL	108
182	915034	15991	ESC. BAS. 15329 ESC. MUNICIPAL YSOINDY	Yaguarón	SANTA LIBRADA	URBANA	79
183	915022	16029	ESCUELA BÁSICA N° 2194 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	Yaguarón	TACUARINDY	RURAL	68
184	915027	16319	ESCUELA BÁSICA N° 5357 SAGRADA FAMILIA	Yaguarón	CERRO GUY	RURAL	38
185	915025	16028	ESCUELA BÁSICA N° 3155 DON SATURNINO AGUAYO	Yaguarón	MBARITU	RURAL	42
186	916010	16109	ESC. BAS. 217 VIRGEN DEL ROSARIO	Ybycui	CESAR BARRIENTOS	RURAL	122
187	916002	16108	ESC. BAS. 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Ybycui	SAN JOSE	URBANA	175
188	916007	16113	ESC. BAS. 460 DOÑA ROSA ISABEL P. DE ROMERO	Ybycui	PEREIRA CUE	RURAL	49
189	916026	16116	ESC. BAS. 901 PORFIRIO CHAMORRO	Ybycui	SANTA ANGELA	RURAL	97
190	916030	16144	ESC. BAS. 2993 SAN FRANCISCO DE ASIS	Ybycui	CERRO CORA	RURAL	37
191	916025	16118	ESC. BAS. 903 AGUSTIN GOIBURU	Ybycui	AGUSTIN GOIBURU	RURAL	118
192	916009	16119	ESC. BAS. 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPO	Ybycui	PASO PAREDES	RURAL	89
193	916033	16141	ESC. BAS. 1571 DOÑA ENRIQUETA ALDER VDA DE DUARTE	Ybycui	CORDILLERITA (APYRAGUA	RURAL	77

194	916012	16122	ESC. BAS. 930 DIONICIO LEZCANO	Ybycui	PALACIO CUE	RURAL	41
195	916003	16333	ESC. BAS. 5390 SANTA ROSA DE LIMA	Ybycui	SANTA ROSA	URBANA	191
196	916008	16117	ESC. BAS. 902 SAN JUAN BAUTISTA	Ybycui	CABALLERO PUNTA	RURAL	45
197	916028	6359	ESC. BAS. N 459 FEDERICO BECKER	Ybycui	YBYCUI	RURAL	34
198	916019	16131	ESC. BAS. 2629 ENTRE RIOS	Ybycui	ENTRE RIOS	RURAL	42
199	916057	16379	ESC. BAS. 6502 SAN FRANCISCO DE ASIS	Ybycui	TACUARY	RURAL	24
200	916023	16139	ESC. BAS. 2641 SAN JOSE	Ybycui	CARAGUATA	RURAL	23
201	916013	16120	ESC. BAS 928 DON ANGEL PERALTA ARELLANO	Ybycui	VARGAS LOMA	RURAL	18
202	917001	16080	ESC. BAS. 155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETHI	Ybytimi	FATIMA	URBANA	214
203	917004	16084	ESCUELA BÁSICA N° 685 PATROCINIO GONZÁLEZ CHÁVEZ	Ybytimi	COL. RAMON DELMAS	RURAL	68
204	917015	16085	ESC. BAS. 687 (2460) RAMON DOMINGUEZ	Ybytimi	POTRERO GARAY	RURAL	58
205	917017	16082	ESC. BAS. 683 SAN BLAS	Ybytimi	RIVAROLA CUE	RURAL	43
206	917009	16081	ESC. BAS. 349 CPTAN.PEDRO CARPINELLI	Ybytimi	SOLANO ESCOBAR	RURAL	44
207	917010	16093	ESC. BAS. 2690 SAN ANTONIO	Ybytimi	JHUGUA GUAZU	RURAL	33
208	917013	16087	ESC. BAS. 793	Ybytimi	SOLANO ESCOBAR	RURAL	25
209	917006	16097	ESC. BAS. 5376 SAN MIGUEL	Ybytimi	CERRO SAN ANTONIO	RURAL	11
210	917003	16092	ESC. BAS. 5378 GRAL ANDRES RODRIGUEZ	Ybytimi	CHINI	RURAL	13
211	917016	16083	ESC. BAS. 684 PROF. PORFIRIO CHAMORRO	Ybytimi	COL. RAMON DELMAS	RURAL	6

212	917005	16098	ESC. BAS. 5377 SAN ANTONIO	Ybytimi	CERRO SAN ANTONIO	RURAL	8
TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS							17.535

Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Marzo 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Abril 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Junio 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Agosto 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 7</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Setiembre 2024</i>

AÑO: 2025

<i>INDICADOR</i>	<i>TIPO</i>	<i>FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Marzo 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Abril 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Junio 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Agosto 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 7</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Setiembre 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones

de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes
1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA. 2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVER. 3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.
A. Personas Físicas / Jurídicas
8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
B. Documentos. Consorcios
10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.
11. Original o fotocopia del consorcio constituido
12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.



CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las

ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos específicos a la presente convocatoria:

1. Copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
2. Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
4. La declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por los servicios será efectuado en guaraníes por la Gobernación de Paraguarí. La factura deberá ser presentada en mesa de entrada Administrativa, las cuales serán abonadas en forma mensual con la presentación de todos los documentos solicitados más arriba.

Observación: Los pagos a ser realizados en el ejercicio fiscal año 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de los años respectivos.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Alternativo: los ajustes de precios se realizarán conforme solicitud del proveedor justificando debidamente el porcentaje por medios fehacientes que respalden la alteración de costos relacionados al producto (materia prima, insumos, salario mínimo, energía, combustibles, u otros.)

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato

cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día hábil de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean

entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: Sin ninguna excepción.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en

virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

